



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/2051.

Montevideo, 20 de junio de 2008.-

RESOLUCIÓN 270 ACTA 018

VISTO: las presentes actuaciones, que tratan de la habilitación técnica del traslado de la planta emisora de CX 215-A, "FM Río", que opera en la frecuencia 90.9 MHz. del servicio de radiodifusión, en la localidad de Nueva Palmira del departamento de Colonia.

RESULTANDO: I) Que por Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 73.474 de 7 de febrero de 1995 y N° 827/996 de 27 de agosto de 1996, el Poder Ejecutivo otorgó autorización a la empresa Río S.R.L., para prestar el referido servicio de radiodifusión.

II) Que la URSEC autorizó el traslado de la planta emisora al Kilómetro 7 de la Ruta 12, Paraje "Colonia Belgrano Norte", según emerge de lo dispuesto por la Resolución N° 211/007 de fecha 12 de julio de 2007.

CONSIDERANDO: I) Que el 13 de marzo de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 024/008 de 6 de marzo de 2008, se efectuó la inspección técnica en las instalaciones y emisiones de la radiodifusora.

II) Que los Servicios Técnicos han informado que, de acuerdo con los resultados de la inspección efectuada, no existen inconvenientes para habilitar la planta emisora en su nueva locación.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguiente de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Habilítase técnicamente la planta transmisora y sistema irradiante de la estación CX 215-A, "FM Río", frecuencia 90.9 MHz., cuyo titular es la empresa Río S.R.L., ubicada en Kilómetro 7 de la Ruta 12, Paraje "Colonia Belgrano Norte" de la localidad de Nueva Palmira del Departamento de Colonia.

2.- Notifíquese personalmente a la interesada. Pase a Radiodifusión para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas.